



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

CONTRATO Firmado con Token

Número:

Referencia: EX 2021 212212 UNC ME#FD CONTRATO GANDIA

Ref.: EX 2021 212212 UNC DEC#FD

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Cláusula Adenda

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Decano Facultad de Derecho - Guillermo Barrera Buteler, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 5/12, de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte por una parte y el Sr. Lic. Francisco Antonio Gandia, DNI 26.896.327 en adelante EL PROFESIONAL, se celebra la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios "CONVE 2023 353674 DEC#FD" que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: De común acuerdo las partes convienen modificar la CLAUSULA SEGUNDA que debe decir EL PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 993.097 (novecientos noventa y tres mil con noventa y siete centavos) pagaderos en 10 (diez) cuotas mensuales del 1 al 10 de mes vencido según el siguiente detalle:

1. Marzo: \$ 68.995 (sesenta y ocho mil novecientos noventa y cinco).
2. Abril: \$ 81.690 (ochenta y un mil seiscientos noventa).
3. Mayo: \$ 81.690 (ochenta y un mil seiscientos noventa).
4. Junio: \$ 91.656 (noventa y un mil seiscientos cincuenta y seis).
5. Julio: \$ 91.656 (noventa y un mil seiscientos cincuenta y seis).
6. Agos.: \$ 97.980 (noventa y siete mil novecientos ochenta).
7. Sep.: \$ 97.980 (noventa y siete mil novecientos ochenta).
8. Oct.: \$ 104.741 (ciento cuatro mil setecientos cuarenta y uno).
9. Nov.: \$ 104.741 (ciento cuatro mil setecientos cuarenta y uno).
10. Dic.: \$ 111.968 (ciento once mil novecientos sesenta y ocho).

Renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberán otorgar


FRANCISCO A. GANDIA
LIC. EN SEGURIDAD E HIGIENE
MATRICULA 26.896.327/9275

los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley n° 25.453, normas complementarias y reglamentarias. El importe previsto en las presentes cláusulas se atenderá con fondos en Fuente 11 provistos por la Universidad Nacional de Córdoba para tales fines.

CLAUSULA SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la clausula anterior de esta ADENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus clausulas.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba a los nueve días del mes de junio del dos mil veintitrés.



FRANCISCO A. GANDIA
LIC. EN SEGURIDAD E HIGIENE
MATRICULA A 26.996.327/6276